**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 075/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y treinta minutos del día uno de octubre del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **075/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requirió: **“1. Un expediente donde se haya sancionado al proveedor por las infracciones plasmadas en los artículos del 40 al 44 de la ley de protección al consumidor en el tribunal sancionador, en un período comprendido del año 2005 a la fecha; 2. Un expediente donde haya ganado la parte proveedora por las infracciones plasmadas en los artículos del 40 al 44 de la ley de protección al consumidor en el tribunal sancionador, en un período comprendido del año 2005 a la fecha; 3. Un expediente del todo el proceso de una compra por internet, donde haya ganado o sido absuelto el proveedor por las infracciones plasmadas en los artículos del 40 al 44, en un período comprendido del año 2005 a la fecha y 4. Solicitar una ley de protección al consumidor en formato físico con su reglamento.”,** requerimientos que fueron ampliados por la solicitante de la siguiente forma: **“De la información requerida necesito de los 3 expedientes que sean específicamente de Infracciones leves en el artículo 42, inciso a) y c); o bien pueden ser Infracciones Graves del artículo 43 inciso b), e), g).”**,se analizó el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Adjuntando en formato pdf, la **versión pública de 3 expedientes proporcionados por el Tribunal Sancionador que corresponden a cada uno de los requerimientos interpuestos**, en los cuales se han colocado marcas que impiden la lectura de los datos confidenciales pertenecientes a las partes involucradas en los procedimientos administrativos sancionatorios, a fin de brindar su protección, de conformidad a lo establecido en los Artículos 24 y 30 de la LAIP.

A continuación se brinda el detalle:

1. **Conforme al requerimiento número 1, se adjunta el expediente bajo la referencia 730-08: Proveedor sancionado por la infracción grave, establecida en el Artículo 43 literal g) de la Ley de Protección al Consumidor.**
2. **Conforme al requerimiento número 2, se adjunta el expediente bajo la referencia 742-11: Proveedor absuelto, cuyo procedimiento administrativo sancionador, fue iniciado con base en el Artículo 43 letra e) de la LPC infracción grave.**
3. **Conforme al requerimiento número 3, se adjunta el expediente bajo la referencia 67-10 de una compra en línea y en el cual se aplicó el Artículo 43 letra e) de la LPC infracción grave.**

Asimismo, se informa que con base a la Resolución Administrativa emitida por la Presidenta de la Defensoría del Consumidor número DA-009/2012, la cual resuelve: “Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Transparencia, en el sentido de no efectuar por parte de la Defensoría del Consumidor, ningún tipo de cobro monetario para la prestación de este servicio; sin embargo, en caso de que la información solicitada requiera más de 10 hojas de papel para su reproducción el interesado deberá traer el papel en que se reproducirá la información solicitada…”, los expedientes serán entregados por medio de un CD, dado que abarcan 282 páginas impresas revés y derecho, lo cual supera al límite antes mencionado.

Finalmente, notificarle que hemos realizado las consultas con la Unidad de Comunicaciones, la cual informa que por el momento ya no contamos con ejemplares físicos de la **Ley de protección al consumidor en formato físico con su reglamento (requerimiento 4)**; por lo que, le orientamos para descargar esta versión en formato pdf, en el sitio web [www.defensoria.gob.sv](http://www.defensoria.gob.sv), sección “Gobierno Abierto”, ítem Marco Normativo – Ley principal que rige a la institución”.

Por tanto, a través de nuestra correspondencia institucional, se le enviará:

1. Un ejemplar de la Ley de Protección al Consumidor en el formato disponible.
2. Un CD con los 3 expedientes ya mencionados.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia